

anistia, en <sup>38</sup> el qual se provee  
yo la vacante de 2.º medico  
titular de esta ciudad por lo  
que en el precedente auto  
general de todos los Alcaldes  
y Regidores y Judices y letrado  
regalia de esta villa y indivi-  
duos que componen esta con-  
sejo para el personal de esta  
en el oficio de beneficiario  
40, y habiendo desposado de  
este oficio, protestas y pida  
la guarda de la decima y q.  
se haga la competente en  
tañon general de medicina  
q. se haya de celebrar la  
para en q. se deva tratar  
del Templo de Sta. Catalina  
y de lo contrario se le libre  
firmas de la ciudad de  
dia 19 y de la presente ex-

posicion =  
El Sr. D. Juan de Pintado Dip. Es de  
vino dictamen q. el Sr. D. D.  
do = D. Juan de Pintado se una para  
tica de esta villa en el oficio  
el precedente auto por lo pro-  
ver los empleos y por el  
mismo se conceda como pro-  
pia regalia y asi como  
en el exemplar igual

